

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN / CONTROL DE DETENCIÓN

Identificación de la solicitud

NUNC: 2022096152

Caso: 1

IUE: 2-16917/2022

Solicitud: 1188685

Con detenidos: Si

Juzgado: Jdo.Ldo. Artigas 1º T.

Intervinientes

Datos de imputado(s):

Detenido	Fecha	Hora	Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Defensor	Matrícula
Si	09/04/2022	19:23	B.F.D.R.		Público	5155
Si	09/04/2022	19:23	K.Y.N.D.		Público	5155

Derecho aplicable a imputado(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Delito	Artículo	Agravantes especiales	Participación
B.F.D.R.		ESTUPEFACIENTES	L-14.294		
K.Y.N.D.		ESTUPEFACIENTES	L-14.294		

Hechos, fundamentos, prueba y petitorio

Relación de hechos y participación de imputado(s), descripción típica y petitorio:

FORMALIZACIÓN

Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er Turno de Artigas La Fiscalía Departamental de Artigas de Primer Turno, compareciendo en autos identificados con IUE: **2-16917/2022**, al Sr. Juez DICE: Que viene a solicitar audiencia para la formalización de la investigación contra **B.F.D.R.**, C.I. x.xxx.xxx-x, y de **K.Y.N.D.**,

C.I. x.xxx.xxx-x, ambos asistidos por Dra. Lourdes Matta, y ambos domiciliados en Chacra “E.R.” zona XXXX (Ruta 30 – Artigas), en mérito a las siguientes consideraciones de hechos y de derecho:

HECHOS:

I- En investigación practicada por la Brigada Antinarcóticos de esta ciudad, surgió información entorno a L.G.P., quien presuntamente distribuía y comercializaba sustancias estupefacientes, hecho ocurrido el 12.02.2022 registrado en el NUNC 2022040841 (Homicidio), donde resultara fallecido el mismo, surge de la escena del hecho una nota que contenía diversos alias y nombres con sumas presuntamente adeudadas, entre ellos el indagado.

También surge de la declaración de testigo de identidad reservada surge que el imputado **B.D.** estaría comercializando estupefacientes en la ciudad, aportando su numero de celular (xxx xxx xxx), vehículo en el cual se desplaza: Ford Focus 1.6 Flex año 2008 color gris-plata, matricula xxxxxxxx, de la localidad de Sapirangha - Sao Pablo Brasil, y su actual domicilio.

II- Se implantó vigilancia discreta externa de sus movimientos, y traslados. Del trabajo de investigación surge que este masculino realiza “presuntas” entregas acordadas de estupefacientes en la vía pública, en el radio de la ciudad.

Como ser:

- Con fecha 24 de Febrero del presente año, en horas de la noche se ubica a **B.D.** conduciendo el Ford Focus 1.6 Flex matricula brasilera xxxxxxxx. El mismo se estaciona en Trailer “E.G.” en calle XXXX y XXXX; luego en XXXX y XXXX donde se encontraban

jóvenes y uno de ellos se acerca a la ventana del conductor, realizan algún tipo de intercambio y el conductor se retira. Luego se lo ubica en el frente de la finca sita en XXXX donde se contacta con jóvenes de la finca, y luego se retira.

- El día 1 de Abril en horas de la tardecita, se constata el ingreso de **B.D.** a la ciudad conduciendo su vehículo, el mismo se detiene en finca sita en XXXX entre XXXX y XXXX (lugar donde se maneja información reservada que funciona una boca de venta de estupefacientes), en dicho lugar un masculino y el conductor intercambian algo, luego ambos se retiran. Minutos mas tarde **B.D.** se detiene en la intersección de las calles XXXX esquina XXXX sobre acera sur, y al lugar arriba una moto tipo “pollerita” color negro, carente de chapa matrícula, y sobre la ventanilla del conductor con el motonetista realizan intercambio y ambos se retiran.

III- Con fecha 8 de Abril del presente a la hora 19 y 23 en Ruta XXXX, donde se realiza el control Migratorio del Ejército, agentes policiales realizaban un control en dicha zona, y detienen al vehículo Ford Focus 1.6 matrícula xxxxxxxx de Brasil, el cual era conducido por **B.D.** acompañado por **K.N.**

Al descenso de ambos ocupantes, la femenina tira un paquete color azul con naranja parecido a un monedero o cartuchera, el cual es levantado por efectivos policiales, y en su interior contenía:

- veintitrés (23) envoltorios de nylon de colores blancos y amarillos pequeños (lágrimas), conteniendo en su interior

sustancia blanca al parecer “cocaína” (55 gramos)
- Dinero en efectivo: ~~US\$ 200~~ (doscientos dólares americanos); ~~\$ 20.140~~ (veinte mil ciento cuarenta pesos uruguayos) y \$R 30 (Treinta reales brasileros).
- Recibos de OSE y UTE a nombre de I.G.R.
- Un celular marca Sansung Modelo A21s, color azul metálico con forro protector negro. Número de IMEI XXXXXXXXXXXXX.

IV - El día sábado 9 de abril, **se efectivizó orden de allanamiento** (extendida por la sede a solicitud fiscal) en la vivienda que comparten ambos imputados, sita en XXXX, por agentes policiales y en presencia de K.N.

En el lugar, se incautó:

1)- SUMAS DE DINERO EN EFECTIVO.

\$ 200.420 (doscientos mil cuatrocientos veinte pesos uruguayos).

R\$ 200 (doscientos reales brasileros)

2) SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES:

- Un envoltorio de nylon blanco conteniendo 18 gramos de sustancia vegetal verdosa al parecer marihuana.

- Dos envoltorios de nylon blanco conteniendo uno de ellos la cantidad de 114 gramos de sustancia blanca, al parecer cocaína, y otro de idéntica naturaleza de 29 gramos.

- Siete (7) pastillas de color azul, al parecer “MDMA” (Droga sintética conocida como “Éxtasis”).

3-ARMAS

- Una escopeta calibre 16 marca no legible.

- Una chumbera adaptada calibre 22.

- Dieciocho (18) cartuchos de escopeta calibre 16.

- Una caja marca Federal conteniendo 20 municiones calibre 22.

4-OTROS EFECTOS :

Un celular Color Blanco Marca Samsung Modelo Galaxi S20, con numero de IMEI xxxxxxxxxxxxxxxxx.

Una balanza de cocina marca Tomate, Una riñonera color negra, Una billetera marrón, una bolsa conteniendo bandas elásticas, una televisión Smart marca Microsonic de 58 pulgadas, una televisión marca JVC y una valija de viaje color azul.

De las sustancias incautadas se realizó **prueba de campo**, y arrojó lo siguiente:

* Sustancia incautada en automóvil: 55 gramos de polvo blanco; y en Chacra: pesaje de 112 gramos (total de sustancia 142 gramos) reactivo a probabilidad positivo a clorhidrato de cocaína.

* Pastillas de color Azul: incautadas en allanamiento de chacra “E.R.” Pesaje 3,94 gramos y sometida a reactivo probabilidad de mentanfetamina: Positivo.

* Sustancia vegetal: pesaje 18 gramos. Test de probabilidad positivo a marihuana.

II. EVIDENCIAS:

Esta Fiscalía cuenta con la siguiente evidencia que fue debidamente controlada por la Defensa, en presencia de los imputados:

- Declaraciones en Actas de agentes policiales (141/22 -142/22 - 136/22 y 139/22) y de personal militar N.º 140/22.-
- Actas de detenciones de los imputados.
- Actas de incautación de sustancias estupefacientes, celulares, dinero, vehículo, armas, balanzas y demás efectos, con cadenas de custodia.
- Actas de allanamiento.
- Inventario del vehículo.

- Acta de Prueba de campo de sustancias estupefacientes.
- Carpeta Técnica de Policía Científica N.º 4040.1 /2022
- Planilla de Antecedentes Judiciales ambos imputados.
- Declaraciones en audio de Sra. I.R.G.

III. CALIFICACIÓN JURÍDICA:

A juicio de esta Fiscalía, en apreciación primaria, del análisis de los hechos relatados y de las evidencias colectadas se puede imputar a: **B.F.D.R.** por la presunta comisión de **UN DELITO CONTINUADO PREVISTO EN EL ART 31 DEL D-LEY 14294** y sus modificativas, en la modalidad de “**NEGOCIACION DE ESTUPEFACIENTES**”, en reiteración real **CON UN DELITO DE TRÁFICO INTERNO DE ARMA DE FUEGO**, previsto en el art. 9 de la Ley 19.247; y a **K.Y.N.D.** por la presunta comisión de **UN DELITO DE “ASISTENCIA”** establecido en el art. 33 de Ley 19.574, conforme los arts 1 a 3, 18, 60.1, 54, 58 del Código Penal.

IV. PETITORIO:

Por lo expuesto, las disposiciones legales mencionadas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 266 del Código del Proceso Penal, al Sr. Juez se SOLICITA:

1. Que se convoque a audiencia para la formalización de la investigación seguida a **B.F.D.R.** por la presunta comisión de **UN DELITO CONTINUADO PREVISTO EN EL ART 31 DE D-LEY 14294** Y SUS MODIFICATIVAS EN LA MODALIDAD **DE “NEGOCIACIÓN DE ESTUPEFACIENTES”**, en reiteración real **ON UN DELITO DE TRÁFICO INTERNO DE ARMA DE FUEGO**, previsto en el art. 9 de

Ley 19.247; de conformidad con las normas mencionadas; y a **K.Y.N.D.** por la presunta comisión de **UN DELITO DE “ASISTENCIA”** establecido en el art. 33 de Ley 19.574.-
OTRO SÍ PIDE:

I- Se disponga el decomiso de sustancia incautada, oficiándose al ITF para su análisis y posterior destrucción.

II- Respecto del dinero incautado, se libre oficio al BROU para apertura de cuenta bajo el rubro de autos, en forma urgente dada la suma incautada, a los efectos de proceder a su depósito.

III- Respecto del vehículo Ford Focus 1.6 Flex año 2008 color gris - plata, matrícula xxxxxxxx, de la localidad de Sapirangha- Sao Pablo Brasil, se mantenga su incautación.

Fiscal firmante de audiencia de formalización/ control de detención

Nombre: SILVIA TRINIDAD

Fiscalía: Fiscalías Departamentales de Artigas

Turno: 1° TURNO